

PREGUNTAS FRECUENTES

- ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBEN TENER LOS CARTELES INFORMATIVOS?

El cartel debe incluir la información detallada en el artículo 33 del Reglamento de aplicación, y ocupará al menos el 25% del cartel:

Una vez concluida la operación, se sustituirá el cartel por la placa explicativa permanente.

- ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBEN TENER LAS PLACAS EXPLICATIVAS?

La placa explicativa ha de ser permanente, visible y de tamaño apreciable. El beneficiario la colocará en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de conclusión de la operación.

En la placa se indicará el tipo y el nombre de la operación, además de la información a la que se refiere el artículo 33 del Reglamento de aplicación. Dicha información ocupará al menos el 25% de la placa.

También se instalará una placa explicativa en las sedes de los grupos financiados en virtud del eje prioritario 4 del Reglamento base.

- ¿QUIÉN DEBE ASUMIR EL COSTE DE LOS CARTELES Y LAS PLACAS?

El receptor de las ayudas.

- ¿DÓNDE CONSEGUIR EL EMBLEMA EUROPEO PARA SU UTILIZACIÓN?

El beneficiario de las ayudas puede dirigirse al anexo II del Reglamento de aplicación, donde encontrará las instrucciones para la creación del emblema de la Unión Europea y la definición de los colores normalizados.

En la siguiente dirección de Internet, puede descargar imágenes de la bandera europea para su reproducción, así como un manual gráfico, con las características gráficas del emblema europeo:

http://europa.eu/abc/symbols/emblem/download_es.htm

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DEL FEP EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

FEP 2007-2013



Según dispone el artículo 32 del Reglamento (CE) N° 498/2007 de 26 de marzo de 2007 (en lo sucesivo, Reglamento de aplicación), el beneficiario será responsable de informar al público sobre la ayuda obtenida del FEP:

• DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN, EL BENEFICIARIO COLOCARÁ UN CARTEL EN EL LUGAR DE LAS OPERACIONES CUANDO ESTAS CUMPLAN LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- a) El coste total subvencionable de la operación cofinanciada por el FEP supere los 500.000 €.¹
- b) La operación consista en la financiación de una infraestructura o en operaciones de construcción.

Una vez concluida la operación, se sustituirá el cartel por la placa explicativa permanente.

• EL BENEFICIARIO COLOCARÁ UNA PLACA EXPLICATIVA PERMANENTE, VISIBLE Y DE TAMAÑO APRECIABLE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE UNA OPERACIÓN, CUANDO ESTA CUMPLA LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- a) El coste total subvencionable de la operación cofinanciada por el FEP supere los 500.000 €.¹
- b) La operación consista en la compra de un objeto material, en la financiación de una infraestructura o en operaciones de construcción.

• TODAS LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS A LOS BENEFICIARIOS, A LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES Y AL PÚBLICO EN GENERAL INCLUIRÁN LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN):

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo II, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) Una referencia al FEP: “Fondo Europeo de la Pesca”.
- c) La declaración elegida por la Autoridad de Gestión, en la que se destaca el valor añadido de la intervención de la Comunidad: “Invertimos en la pesca sostenible”.

La información ocupará, como mínimo, el 25 % del cartel.

Las letras b) y c) no serán de aplicación en el caso de artículos promocionales de pequeño tamaño.

• Cuando sea pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervengan en la operación cofinanciada por el FEP han sido informadas de dicha financiación.

• Conforme al artículo 30 del Reglamento de aplicación los beneficiarios han de conocer que la aceptación de la financiación supone también una aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios, tal y como desarrolla el artículo 31 de dicho Reglamento.

¹ Las CCAA podrán establecer esta obligatoriedad para actuaciones de menor importe si así lo determinan en sus convocatorias